



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2009-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURISTICOS MACHUPICCHU S.A.-TRAMUSA S.A

R.U.C. : N° 20209302846

Representante Legal : Lic. NEIL CASTRO FORTON

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Avenida Pardo N° 847 – Cusco

Teléfono : 084-236785

E-mail : tramusamachupicchu@gmail.com

Presupuesto aprobado:

Partidas Año 2006

Ingresos

• Corrientes S/. 3'286,108.00

• Donaciones y S/.

Transferencias S/.

• Financiamiento

Egresos

• Corrientes S/. 2'516,708.00

• De capital S/. 60,000.00

• Servicio de la deuda S/. 710,000.00

• Financiamiento S/.

Saldo S/.

Partidas Año 2007**Ingresos**

• Corrientes		S/. 3'640,000.00
• Donaciones	y	S/.
Transferencias		S/.
• Financiamiento		

Egresos

• Corrientes		S/. 2'754,432.00
• De capital		S/. 885,568.00
• Servicio de la deuda		S/.
• Financiamiento		S/.
Saldo		S/.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S. A. – TRAMUSA S. A., es una empresa pública de derecho privado de propiedad de la Municipalidad Distrital de Machupicchu

Fue creada el 21 de julio de 1993, bajo la denominación de Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S. A. – EMUTRAM S. A. La Empresa se adecuó a la nueva Ley General de Sociedades N° 26887, mediante escritura pública de fecha 03 de agosto de 1999, modificando su Estatuto y cambiando la denominación de su razón social a la de “Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S. A.”, con la abreviatura de “TRAMUSA S. A.”. Actualmente, está inscrita en la Partida N° 11006350 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco.

TRAMUSA S.A., es accionista de la Empresa CONSETTUR MACHUPICCHU SAC., como consta en escritura publica elevado ante el Notario Abogado Oswaldo Bustamante A. en el registro 32 e inscrito en la ficha N° 1462 de los Registro Públicos del Cusco, del 10 de octubre de 1995, contando a la fecha con 886 acciones, que representan al 38% del accionariado.

Además, en fecha 04 de agosto del 2000, TRAMUSA S. A. forma parte del Contrato de Consorcio de Empresas de Servicios Turísticos Machupicchu IMPERIO DE LOS INCAS, con el 33.33% de acciones, para participar en la Licitación de Concesión del Hotel Cusco convocada por la Sociedad de Beneficencia Publica del Cusco. El Consorcio obtuvo la Buena Pro para la Administración del Hotel Cusco, que por problemas económicos y de cumplimiento del contrato a la fecha se encuentra en litigio.

La actividad principal de TRAMUSA S.A., es la de prestar el servicio de transporte pasajeros en la ruta Machupicchu Pueblo – Parque Arqueológico de Machupicchu y viceversa desde el 19 de Agosto de 1995, año en que el consorcio ganó la licitación.

En la actualidad, presta este servicio mediante el Contrato de Asociación en Participación firmado con la Empresa CONSETTUR MACHUPICCHU SAC. Su vigencia es desde octubre del 2003 hasta el año 2009. También, desde el 2007, presta servicios esporádicos de transporte de pasajeros en la ciudad del Cusco y de transporte de carga en Machupicchu.

La Empresa tiene como objetivo:

Producir y brindar servicio de transporte entre la localidad de Machupicchu Pueblo y la Ciudadela de Machupicchu y viceversa, en la cantidad, continuidad y calidad requerida por los visitantes a esta localidad.

Ampliar la capacidad operativa de la empresa, renovando periódicamente la flota con nuevas unidades modernas y que sean totalmente ecológicos.

La Empresa se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Directivas de Ejecución y Evaluación Presupuestaria emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF.
- Estatuto de la Empresa TRAMUSA S.A.

Es visión de la Empresa liderar el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad de servicios turísticos y de transporte del Distrito de Machupicchu, acorde con el avance científico, tecnológico y cultural.

Asimismo, tiene por misión promover la generación de utilidades en base a la explotación racional de los servicio de transporte de pasajeros en el marco de condiciones de calidad y de respeto por sus derechos, y búsqueda permanente de la excelencia empresarial articulada a la gestión de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

Se encuentra constituida bajo el régimen de la Ley de Sociedades como Sociedad Anónima, con sujeción a la Ley General de Sociedades y a lo establecido por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado. Su administración compete al Directorio y a la Gerencia General.

TRAMUSA S. A., para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente estructura orgánica:

Periodo de gestión Año 2006

Órgano de Alta Dirección

Junta General de Accionistas

Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

Directorio

Presidente

Vicepresidente

Gerencia General

Gerente General

Órgano de Asesoría

Asesoría Legal Externa

Órgano de Apoyo

Contador General

Órgano de Línea

No se tiene en funcionamiento el Órgano de Línea, porque la actividad empresarial de TRAMUSA S. A., es a través de un Contrato de Asociación en Participación suscrito con la Empresa CONSETTUR MACHUPICCHU SAC.

Periodo de gestión Año 2007

Órgano de Alta Dirección

Junta General de Accionistas

Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

Directorio

Presidente

Gerencia General

Gerente General

Órgano de Asesoría

Asesoría Legal Externa

Órgano de Apoyo

Contadora General

Órgano de Línea

No se tiene en funcionamiento el Órgano de Línea, porque la actividad empresarial de TRAMUSA S. A., es a través de un Contrato de Asociación en Participación suscrito con la Empresa CONSETTUR MACHUPICCHU SAC.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Es la prestación de los servicios de transporte turístico de pasajeros por vía terrestre en la ruta Aguas Calientes – Ciudadela de Machupicchu, mediante Contrato de Asociación en participación a través de la Empresa CONSETTUR MACHUPICCHU SAC y desde el 2007 el servicio esporádico de transporte público de pasajeros en el Distrito de Machupicchu y en el ámbito departamental del Cusco.

c. Alcance y período de la auditoría**c.1 Tipo de Auditoría**

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la sede central de TRAMUSA S.A., ubicada en la ciudad del Cusco y de talleres y otros servicios situados en la localidad de Machupicchu.

d. Objetivo de la auditoría**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S. A. – TRAMUSA S. A. al 31.DIC. 2006 y al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparados por la Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S. A. – TRAMUSA S. A. al 31.DIC. 2006 y al 31 DIC. 2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Impuestos administrados por la SUNAT.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio.
- Donaciones recibidas.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S. A. – TRAMUSA S. A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría:

- Será de treinta y cinco (35) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Un(01)Auditor
- Un(01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁶:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC INDIRA FLOREZ GIL**, Contadora General de la institución.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,210.08
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,789.92
TOTAL	S/.	30,000.00

Son: Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Empresa Municipal de Transportes Turísticos Machupicchu S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.